Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 208 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS LOTES A LA EMPRESA **"GRUPO INTEGRAL S.A. CON R.U.C.Nº 80079895-3** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS (ID Nº 398.163).-

Ciudad del Este, 09 de julio del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 805 de fecha 09/07/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 31/21 convocada para la Adquisición de Repuestos para Vehículos livianos (ID Nº 398.163), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 6160/I.M. de fecha 01 de junio de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Repuestos para Vehículos livianos (ID Nº 398.163), a través de la Contratación Directa Nº 31/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "GUARANI CAMIONES de Arnaldo Andrés Agüero", GRUPO INTEGRAL S.A." y "S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 31/21 para la "Adquisición de Repuestos para Vehículos Livianos (ID Nº 398.163) a la Empresa "GRUPO INTEGRAL S.A., con RUC Nº 80079895-3, en el total de los Lotes, en el Lote Nº 1 por la suma de Gs 7.312.450 (Guaraníes siete millones trescientos doce mil cuatrocientos cincuenta), en el Lote Nº 2 por la suma de Gs 47.305.638 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos cinco mil seiscientos treinta y ocho), en el Lote Nº 3 por la suma de Gs 7.257.054 (Guaraníes siete millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro), en el Lote Nº 4 por la suma de Gs 2.981.211 (Guaraníes dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos once), en el Lote Nº 5 por la suma de Gs 21.615.912 (Guaraníes veintiún millones seiscientos quince mil novecientos doce), en el Lote Nº 6 por la suma de Gs 34.862.228 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintiocho), y en el Lote Nº 7 por la suma de Gs 13.123.812 (Guaraníes trece millones ciento veintitrés mil ochocientos doce), ascendiendo a un monto total de Gs. 134.458.305 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cinco) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1462 de fecha 08/07/2021.-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **340 30** BIENES DE CONSUMO DE OFICINA, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 208 /I.M

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los lotes en la Contratación Directa Nº 31/21 para la **"Adquisición de Repuestos para Vehículos Livianos (ID Nº 398.163)"** a la empresa ***GRUPO INTEGRAL S.A., con RUC Nº 80079895-3,*** conforme al siguiente detalle:

- **Lote Nº 1** por la suma de Gs 7.312.450 (Guaraníes siete millones trescientos doce mil cuatrocientos cincuenta).
- **Lote Nº 2** por la suma de Gs 47.305.638 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos cinco mil seiscientos treinta y ocho).
- **Lote Nº 3** por la suma de Gs 7.257.054 (Guaraníes siete millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro).
- **Lote Nº 4** por la suma de Gs 2.981.211 (Guaraníes dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos once).
- **Lote Nº 5** por la suma de Gs 21.615.912 (Guaraníes veintiún millones seiscientos quince mil novecientos doce).
- **Lote Nº 6** por la suma de Gs 34.862.228 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintiocho).
- **Lote Nº 7** por la suma de Gs 13.123.812 (Guaraníes trece millones ciento veintitrés mil ochocientos doce), totalizando así el monto total de **Gs. 134.458.305 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cinco),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal